



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución [73/164](#) de la Asamblea General, incluye datos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias, de conformidad con lo establecido en esa resolución.

* [A/74/150](#).



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 73/164 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara en su septuagésimo cuarto período de sesiones un informe que contuviera información proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias, de conformidad con lo establecido en el párrafo 12 de la resolución.

2. El informe también se basa en las contribuciones de 13 Estados Miembros en respuesta a la nota verbal emitida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)¹. Dichas contribuciones se resumen en la sección II del informe en epígrafes que corresponden a los puntos del plan de acción esbozado en los párrafos 7 y 8 de la resolución 73/164 de la Asamblea General, teniendo presente que parte de la información recibida de algunos Estados sobre su aplicación del plan de acción ya quedó reflejada en informes anteriores sobre el mismo tema². En las secciones III y IV se detallan las actividades emprendidas respectivamente por las organizaciones intergubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas y por el ACNUDH en la aplicación del plan de acción. En la sección V del informe se presentan algunas sugerencias y conclusiones generales.

II. Aplicación del plan de acción: información recibida de los Estados

A. Marcos constitucionales y legislativos

3. El ACNUDH recibió información de la Argentina, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, la Federación de Rusia, el Líbano, Malasia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria y Ucrania en relación con los marcos constitucionales y legislativos vigentes o en proceso de modificación en esos países para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias. También recibió información pertinente de las instituciones de la Unión Europea. Los textos completos pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH³.

4. Algunas de las contribuciones recibidas de los Estados reiteraban la información presentada anteriormente para los informes sobre el plan de acción. En ese sentido, se hace referencia a los informes anteriores del Alto Comisionado de las Naciones

¹ Argentina, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Federación de Rusia, Líbano, Malí, Malasia, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Serbia, Ucrania. El ACNUDH también recibió una comunicación o contribución de las instituciones de la Unión Europea en respuesta a la nota verbal. Los textos originales pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH, <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx>.

² Véanse, más recientemente, el informe del ACNUDH al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/40/44) y el informe del Secretario General a la Asamblea General (A/73/153). En el presente informe no se reflejan todos los puntos del plan de acción dado que no se recibió información pertinente de los Estados Miembros.

³ Véase <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx>.

Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos y a los informes del Secretario General a la Asamblea General⁴.

B. Extremismo y radicalización

5. El Líbano informó de que luchaba contra todas las formas de terrorismo, extremismo y violencia por diversos medios, como la Carta de la Liga de los Estados Árabes, la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo y el Tratado para la Lucha contra el Terrorismo (Decreto 238 de 19 de mayo de 2007) de la Organización de Cooperación Islámica y de que también había adoptado una estrategia nacional contra el extremismo violento en la que participan muchos ministerios y partes interesadas del país. La decisión 2018/8 del Gabinete de 27 de marzo de 2018 ratificaba la estrategia nacional con planes a corto, medio y largo plazo.

6. Malasia informó de que había establecido el Departamento de Unidad Nacional e Integración, que tenía importantes funciones que desempeñar en la plasmación de los beneficios de la diversidad para Malasia y en la lucha contra los relatos de ideas racistas de extremistas que podrían incitar al odio racial o religioso y que podrían constituir incitación a la discriminación racial, la hostilidad y la violencia.

7. Malí informó de que en 2018 se había establecido una secretaría permanente para aplicar una política nacional de lucha contra el extremismo violento y el terrorismo y un plan de acción para el período 2018-2020. El plan de acción comprendía cinco pilares: la prevención, la protección, el enjuiciamiento, la respuesta y la cohesión social. Malí añadió que la política y el plan de acción constituían avances en la lucha contra la intolerancia, la discriminación y la violencia basada en la religión o las creencias y que su aplicación contribuiría al logro de los objetivos del plan de acción que figuraba en la resolución 73/164 de la Asamblea General.

8. La República Árabe Siria señaló los efectos nocivos para la sociedad de los grupos terroristas armados y las actividades extremistas como parte del conflicto en el país y esbozó las medidas adoptadas para aplicar los valores de tolerancia y moderación y hacer frente al extremismo, como la prohibición de la discriminación y la violencia basadas en la religión o las creencias y la tipificación de la incitación al odio. Informó de que el Ministerio de Cultos había estado realizando programas de capacitación en el ámbito del “desarrollo humano” desde 2007 para hacer frente al extremismo que experimentaban muchos grupos.

9. La Federación de Rusia informó de que, al tiempo que se aplicaba la política nacional del Estado, se prestaba también atención al fortalecimiento de la interacción entre las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) para garantizar los derechos y la protección de las minorías nacionales y la no discriminación por motivos de raza, nacionalidad, idioma o religión. En virtud del Código Penal, la discriminación contra una persona por motivos de religión o creencias se refería a una categoría de actividad extremista en el país. La Federación de Rusia añadió que su legislación preveía la aplicación de una amplia gama de medidas penales y administrativas para las actividades extremistas.

10. Las autoridades rusas informaron de que se centraban en la investigación y el enjuiciamiento de los autores de actividades extremistas, llevándolos ante la justicia por actos de promoción y reclutamiento a fin de prevenir una futura radicalización. Ello daría lugar a una disminución de los delitos violentos graves. Se prestaba especial atención a la lucha contra las manifestaciones organizadas del extremismo.

⁴ Véanse [A/HRC/37/44](#) y [A/HRC/40/44](#), y [A/72/381](#) y [A/73/153](#), respectivamente. Las comunicaciones completas están disponibles en <https://adsdatabase.ohchr.org/SitePages/Anti-discrimination%20database.aspx>.

Así, en 2018, se identificaron y prohibieron las actividades de varias asociaciones y organizaciones que mostraban signos de extremismo, entre las que destacaban asociaciones de aficionados al fútbol y grupos religiosos.

11. Las contribuciones recibidas pusieron de relieve que algunos Estados estaban afrontando el extremismo y la radicalización en el marco del plan de acción. Se ha alentado a los Estados a elevar el conocimiento y la comprensión de estos fenómenos, velando por que esta información sea de fácil acceso, tenga una amplia difusión y se utilice para elaborar políticas orientadas a combatir el extremismo y la radicalización. Es importante recordar que las medidas adoptadas para combatir la intolerancia religiosa y el extremismo violento deben reflejar los principios de inclusión y participación y estar en plena conformidad con las obligaciones que incumban a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Asimismo, han de tener en cuenta las cuestiones de género y estar adaptadas al contexto nacional. Se deben definir con claridad los conceptos fundamentales relacionados con el extremismo violento, especialmente en aquellos casos en que estos pueden dar pie a la adopción de medidas que podrían menoscabar los derechos humanos, por ejemplo, cuando en el uso de términos como “extremismo” o “radicalización” se engloban también actividades no violentas⁵.

C. Crear redes de colaboración para consolidar el entendimiento mutuo, promover el diálogo y estimular medidas constructivas en pos de objetivos de política comunes y la búsqueda de resultados concretos, como la prestación de servicios de apoyo a proyectos de educación, sanidad, prevención de conflictos, empleo, integración y sensibilización de los medios de comunicación⁶

12. Azerbaiyán informó de que el fondo de promoción de los valores morales establecido por decreto presidencial (10 de octubre de 2017) en el marco del Comité Estatal de Asociaciones Religiosas se había utilizado para la promoción y la sensibilización en el ámbito de la religión y las creencias, así como para apoyar la preservación y el desarrollo de los valores morales, la preparación de programas relativos a las relaciones entre el Estado y la religión y la ejecución de proyectos encaminados a promover la libertad de religión y de creencias en diversas comunidades y en la sociedad.

13. El Comité Estatal de Asociaciones Religiosas, con el apoyo del fondo de promoción de los valores morales, encargó una serie de documentales sobre temas dirigidos a los jóvenes, entre ellos la protección de los jóvenes frente a los grupos religiosos radicales (*Provocación*, 2016), así como sobre las tradiciones de unidad y solidaridad intersectarias (*Llevamos la unidad en la sangre*, 2018), y los proyectó en universidades, escuelas y centros juveniles.

14. En 2017 y 2018, el Consejo Interreligioso de Bosnia y Herzegovina inició actividades a través de la Plataforma para la Paz, que incluye a 60 comunidades locales, y participó en esas actividades. El Consejo apoyó a los miembros y activistas de 15 comités locales creados para llevar a cabo labores de cooperación interreligiosa

⁵ En el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento ([A/70/674](#)) y en el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos relativo a las mejores prácticas y lecciones extraídas sobre cómo la protección y la promoción de los derechos humanos contribuyen a la prevención y erradicación del extremismo violento ([A/HRC/33/29](#)) figuran orientaciones adicionales.

⁶ Párrafo 7 a) de la resolución [73/164](#) de la Asamblea General.

y realizó actividades dirigidas a ONG locales, organizaciones internacionales, comunidades religiosas, iglesias e instituciones estatales, mujeres, jóvenes, jóvenes teólogos y autoridades religiosas como sacerdotes, rabinos e imanes.

15. En el marco de la estrategia nacional contra el extremismo violento, el Líbano informó de que varios ministerios y partes interesadas participaban en la adopción de medidas encaminadas a combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basados en la religión o las creencias. Un comité ministerial del Ministerio de Justicia adoptaba medidas como a) supervisar y proporcionar una visión a largo plazo a nivel ejecutivo y local; b) aplicar el requisito de no estereotipar con respecto a ninguna categoría, grupo, región o creencia; c) determinar los objetivos y principios de todas las políticas públicas y las causas profundas del extremismo; d) coordinar el trabajo gubernamental en este ámbito y e) preparar las bases de un plan de acción en los distintos ámbitos de la estrategia nacional.

16. Malasia informó de que el Departamento de Unidad Nacional e Integración, junto con el Instituto para la Comprensión Islámica de Malasia, llevaba a cabo “diálogos de vida” desde una perspectiva religiosa, de modo que los valores comunes pudieran ayudar a formar una acción básica para los fieles religiosos, independientemente de sus creencias. Añadió que se estaba elaborando un plan de acción de unidad nacional. Se había celebrado una serie de mesas redondas con todas las partes interesadas, en particular las instituciones comunitarias y religiosas, para fomentar un sentido compartido de responsabilidad en la construcción de una sociedad más moral y ética y para que los malasios pudieran hacer frente a la amenaza del racismo, el extremismo y la intolerancia religiosa.

17. El Perú informó sobre las redes de colaboración para promover el diálogo y la prevención de conflictos en el país, en las que la Iglesia católica desempeñaba un importante papel de mediación en varios sectores ayudando a fomentar el diálogo y a encontrar soluciones integrales a los problemas. También informó de que se habían completado tres meses de trabajo con líderes religiosos de las regiones de Huánuco, Piura y Tacna, trabajo que había permitido identificar sus contribuciones a la solución de problemas sociales como el alcoholismo, la drogadicción, la malnutrición y el acceso a la asistencia sanitaria. Se había llevado a cabo una actividad interinstitucional en el marco de la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional en la que habían participado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Consejo Interreligioso. Además, sus representantes habían firmado un acuerdo para establecer una posición que permitiera abordar el problema de la violencia de género y sensibilizar a las comunidades sobre las medidas que debían adoptar al respecto.

18. El Alto Comisionado para las Migraciones de Portugal tenía un grupo de trabajo para el diálogo interreligioso integrado por representantes de 14 comunidades religiosas diferentes para dar visibilidad a las comunidades religiosas presentes en la sociedad portuguesa, desarrollar el diálogo interreligioso existente entre las diversas comunidades del país y promover su desarrollo ulterior, y dar visibilidad a la dimensión religiosa de sus ciudadanos⁷.

19. La Federación de Rusia informó sobre las medidas preventivas adoptadas en virtud de su legislación contra el extremismo, en particular por medios electrónicos, tecnología de la información, sitios web, textos y material de vídeo y en relación con los grupos terroristas identificados. Indicó que el Fiscal General informaba al órgano regulador clave sobre detalles y denuncias de actos que podrían constituir incitación al odio. También destacó que hasta el 1 de enero de 2018, el Fiscal General había

⁷ Véase www.acm.gov.pt/-/acm-promove-grupo-de-trabalho-inter-religioso?inheritRedirect=true.

enviado al órgano regulador 112 solicitudes relativas a más de 25.000 recursos de Internet con miras a limitar o prohibir el acceso a ellos.

20. Además, el Ministerio del Interior colaboraba con la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia y con los comisionados regionales de derechos humanos en inspecciones conjuntas periódicas para detectar situaciones que podrían manifestarse como casos de incitación al odio, la intolerancia, la estigmatización o la discriminación. Los órganos territoriales y el Ministerio contaban con funcionarios especializados encargados de coordinar estas acciones conjuntas.

21. El Comisionado para la Protección de la Igualdad de Serbia, como miembro de la Red Europea de Organismos sobre Igualdad, había participado en la preparación de la publicación titulada *Faith in Equality: Religion and Belief in Europe*. La publicación, también traducida al serbio, presentaba un análisis de las normas y prácticas en materia de prevención de la discriminación, especialmente en los ámbitos del empleo y el trabajo, la salud, la educación y la prestación de servicios.

22. Ucrania informó de que el Consejo General de Iglesias y Organizaciones Religiosas de Ucrania, una asociación consultiva interconfesional independiente, trabajaba con organizaciones religiosas coordinando el diálogo interconfesional, participaba en proyectos legislativos sobre las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas y organizaba actos benéficos. El Consejo estaba integrado por asociaciones religiosas cristianas, judías y musulmanas, representaba aproximadamente el 85 % de las instituciones religiosas y celebraba reuniones periódicas con los dirigentes del Estado, los representantes del Gobierno y las autoridades. En febrero de 2019, el Consejo se había reunido con el Primer Ministro de Ucrania para examinar cuestiones sociales, incluida la política familiar del Estado.

D. Crear en la administración pública un mecanismo adecuado para que, entre otras cosas, detecte y disipe posibles tensiones entre los miembros de diferentes comunidades religiosas, y contribuir a la prevención de conflictos y la mediación⁸

23. En Bosnia y Herzegovina, las principales cuestiones relativas al ejercicio de la libertad de religión en las cuatro iglesias y comunidades religiosas tradicionales se resuelven en consulta con el Consejo Interreligioso. En 2008, el Consejo de Ministros y el Consejo Interreligioso firmaron un acuerdo de cooperación mutua destinado a apoyar las actividades del Consejo para fomentar el diálogo interreligioso, la tolerancia religiosa y la coexistencia en Bosnia y Herzegovina.

24. Bosnia y Herzegovina también informó de que se había preparado un acuerdo básico entre ese país y la comunidad islámica y que estaba pendiente de aprobación por la Presidencia de Bosnia y Herzegovina.

25. El Gobierno de Malasia estableció el Comité para Promover la Comprensión y la Armonía entre los Fieles en colaboración con el Departamento de Unidad Nacional e Integración, el Departamento de Desarrollo Islámico y el Instituto para la Comprensión Islámica con el fin de ofrecer un foro para resolver cuestiones religiosas. El Departamento de Unidad Nacional e Integración colaboraba con la Universidad Islámica Internacional de Malasia para impartir formación especializada en mediación interreligiosa a fin de fortalecer la capacidad de los líderes religiosos para resolver conflictos.

26. Malí informó de que en 2013 había creado un departamento encargado de los asuntos religiosos que había puesto en marcha un plan de acción para aplicar la

⁸ Párrafo 7 b) de la resolución 73/164 de la Asamblea General.

resolución [73/164](#) de la Asamblea General. También informó de que había formulado una política nacional de derechos humanos y un plan de acción para el período 2017-2021.

27. Serbia informó de la mejora del clima en las relaciones entre la Iglesia Ortodoxa Serbia y la Iglesia Ortodoxa Rumana en el país a finales de 2018 y en el primer semestre de 2019, tras una reunión de los más altos representantes de la Secretaría de Estado de Asuntos Religiosos del Gobierno de Rumania y de la Administración para la Cooperación con las Iglesias y las Comunidades Religiosas del Ministerio de Justicia del Gobierno de Serbia, así como tras las reuniones subsiguientes con los arzobispos de las dos Iglesias de las zonas en que había algunos problemas.

28. En Ucrania, la Comisión para la Realización de los Derechos de las Organizaciones Religiosas de Ucrania actúa desde 2008 como órgano consultivo para desarrollar las relaciones entre la Iglesia y el Estado y mejorar las políticas públicas en el ámbito de la religión. Entre sus principales tareas figuran la coordinación de la labor de las autoridades ejecutivas en relación con los derechos de las organizaciones religiosas, la preparación de propuestas para elaborar y aplicar la política del Estado y la preparación de recomendaciones para mejorar la devolución de objetos y bienes religiosos.

E. Pronunciarse claramente contra la intolerancia, incluida la apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia⁹

29. La Declaración de Beirut y sus 18 compromisos sobre la “Fe para los Derechos” ([A/HRC/40/58](#), anexos I y II) ponen de relieve el papel y las responsabilidades de los líderes religiosos y los agentes de ámbito religioso en la promoción de los derechos humanos. El ACNUDH sigue utilizando este marco con fines de capacitación y promoción con agentes de ámbito religioso, organizaciones de la sociedad civil y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En 2018, el ACNUDH organizó dos talleres regionales, en Túnez y en Marrakech (Marruecos), centrados en el papel de los agentes jóvenes de la fe en la promoción de los derechos humanos, la lucha contra la incitación al odio y la determinación de las medidas futuras para proteger a las minorías religiosas en la región de Oriente Medio y África del Norte¹⁰.

F. Adoptar medidas para tipificar como delito la incitación a la violencia inminente basada en la religión o las creencias

30. El Líbano informó de que, en virtud del Código Penal, se reafirmaba el principio de la libertad de religión y de conciencia, se tipificaba como delito la difamación (artículo 473) y la denigración de los ritos religiosos (artículo 474) y que perturbar actos, edificios o bienes religiosos (artículo 475) podía llevar una pena de seis meses a tres años de prisión. En virtud del artículo 317, todo texto o discurso escrito utilizados para provocar un conflicto confesional o racial o que provoque un conflicto entre confesiones se castigará con una pena de prisión de uno a tres años y una multa de 100.000 a 800.000 libras libanesas.

31. La Federación de Rusia informó de que en 2018 se había modificado el artículo 282 del Código Penal Federal para definir la incitación al odio por motivos de sexo, raza, nacionalidad, idioma u origen étnico, religión o afiliación a un grupo social. El Código contempla la comisión de esos delitos como un proceso en dos etapas en

⁹ Párrafo 7 e) de la resolución [73/164](#) de la Asamblea General.

¹⁰ Véase www.ohchr.org/Documents/Press/Faith4Rights.pdf.

virtud del cual los autores tienen una responsabilidad administrativa con una pena en la primera etapa y la repetición del delito implica una sanción penal en la segunda etapa. La Federación de Rusia añadió que el Ministerio del Interior había elaborado una guía metodológica para los organismos encargados de hacer cumplir la ley sobre la definición de los delitos basados en el odio o la hostilidad política, ideológica, racial, nacional o religiosa contra cualquier grupo social.

32. La República Árabe Siria informó de que el artículo 462 del Código Penal tipificaba como delito la difamación de la religión y prohibía la interrupción de ritos, acontecimientos y ceremonias religiosos o las amenazas de cualesquier otro tipo destinadas a destruir lugares de culto. El artículo 12 de la Ley de Medios de Comunicación (2011) prohibía la difusión de material que provocase conflictos confesionales o denigrase cualquiera de las religiones o creencias monoteístas o que incitase al odio o al racismo. La República Árabe Siria añadió que, con arreglo a la Ley sobre el Secuestro de Personas (2013), la pena por secuestro por cualquier motivo, incluidos los motivos confesionales, podía ir desde el trabajo forzoso por un período indefinido hasta la pena de muerte en los casos en que los resultados del secuestro entrañasen agresión sexual o discapacidad permanente o muerte.

33. Es importante recordar que, en caso de que fueran necesarias sanciones legales para proteger a seres humanos de la incitación al odio, la discriminación o actos de violencia, debería distinguirse con claridad entre tres tipos de expresión: la expresión que constituye un delito penal; la expresión que no es punible penalmente pero puede justificar la imposición de una sanción civil o administrativa; y la expresión que no comporta una actuación judicial pero resulta preocupante por lo que se refiere a la tolerancia y al respeto de los derechos de los demás.

34. La legislación que prohíba la incitación al odio racial, nacional y religioso debe ser específica y no de excesiva amplitud en cuanto a su alcance y aplicación, en consonancia con las normas internacionales sobre la libertad de religión o de creencias y sobre la libertad de opinión y de expresión. Los Estados también deben velar por que no se permita la impunidad en el sistema judicial encargado de los enjuiciamientos y las sentencias correspondientes a esos delitos.

35. En el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia se establece un umbral de seis partes para definir las restricciones a la libertad de expresión y la incitación al odio, teniendo en cuenta el contexto, el orador, la intención, el contenido, el alcance y la inminencia de la acción contra el grupo destinatario ([A/HRC/22/17/Add.4](#), apéndice, párr. 29). Este umbral de prueba ha sido utilizado para vigilar la incitación a la violencia por las autoridades nacionales de comunicación audiovisual de Côte d'Ivoire, Marruecos y Túnez, así como por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.

G. Delitos de odio

36. En Malasia, el Gobierno realizó un examen exhaustivo de dos proyectos de ley sobre la discriminación: el Proyecto de Ley sobre Delitos Religiosos y de Odio y el Proyecto de Ley sobre la Comisión de Armonía y Reconciliación Nacionales, que se espera garanticen que los malasios seguirán recibiendo un trato justo, independientemente de su religión, raza, lugar de nacimiento y sexo, y que estarán libres de cualquier forma de discriminación.

37. El Reino Unido informó de que el plan de acción sobre los delitos de odio¹¹ se había actualizado en 2018 para incluir nuevos compromisos para afrontar los delitos motivados por el odio contra varios ámbitos protegidos, entre ellos la religión o las creencias, así como financiación de proyectos específicos, una campaña nacional de sensibilización pública y un examen de la legislación para garantizar que siguiera siendo eficaz en la lucha contra el odio. El Reino Unido había apoyado actividades encaminadas a cartografiar los niveles de delitos de odio contra judíos, cristianos y musulmanes y había alentado la presentación de informes por parte de diversos grupos religiosos.

38. El Reino Unido señaló que debían facilitarse las pruebas necesarias para planificar las intervenciones adecuadas e informó de que al 1 de abril de 2017 las fuerzas policiales de Inglaterra y Gales habían dado a conocer los datos sobre los delitos de odio religioso para revelar la verdadera magnitud y naturaleza del problema. Los primeros datos publicados mostraron que durante el período 2017-2018, el 52 % de los delitos motivados por el odio religioso se habían dirigido contra musulmanes (2.965 delitos) y el 12 % contra judíos (672 delitos). Con el fin de facilitar y alentar la denuncia de los delitos motivados por el odio, el Reino Unido también apoyó a *True Vision*, el portal en línea de la policía para la denuncia de delitos motivados por el odio¹².

H. Comprender la necesidad de combatir la denigración y la fijación de estereotipos negativos de personas basada en la religión, así como la incitación al odio religioso, formulando estrategias y armonizando medidas a nivel local, nacional, regional e internacional, entre otras cosas mediante actividades de educación y concienciación¹³

39. En la Argentina, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo organiza talleres, actividades de sensibilización y capacitación de educadores en instituciones educativas y empresas. En su sitio web hay una gran cantidad de contenidos digitales, entre los que se incluyen manuales sobre las mejores prácticas de comunicación dirigidos a los periodistas y materiales sobre la discriminación en general. En 2019, el Instituto relanzó su campus virtual, un espacio de capacitación con una amplia oferta de cursos sobre los diversos temas tratados por el Instituto¹⁴.

40. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo también trabajaba por la sensibilización de los efectos que producía la discriminación en línea y el impacto que podían tener las nuevas tecnologías en la generación, reproducción, viralización, difusión y propagación de prácticas discriminatorias. Se hacía hincapié en el uso responsable de las nuevas tecnologías para generar entornos en línea libres de discriminación. En colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se había desarrollado una campaña bajo el lema #NoDaCompartir y también se había creado un documento web sobre el tema.

41. En Azerbaiyán, el Comité Estatal de Asociaciones Religiosas publica la revista *State and Religion* y el periódico *Society and Religion*. Desde 2017, se incluyen conferencias sobre la prevención de la discriminación en los cursos de capacitación

¹¹ Véase www.gov.uk/government/news/hate-crime-plan-refreshed-to-protect-victims-and-promote-shared-values.

¹² Véase www.report-it.org.uk/home.

¹³ Párrafo 7 g) de la resolución 73/164 de la Asamblea General.

¹⁴ Véase <http://campus.inadi.gob.ar/>.

para jueces, empleados y graduados del servicio médico y de los centros de asistencia jurídica.

42. El 19 de junio de 2017, en Bosnia y Herzegovina, representantes de las comunidades religiosas firmaron una declaración del Consejo Interreligioso sobre la lucha contra la estigmatización de los supervivientes de la violencia sexual en la guerra de Bosnia y Herzegovina. El Consejo Interreligioso también preparó un manual para los representantes religiosos que trabajaban con víctimas de violación en tiempos de guerra. Además de apoyar a los supervivientes de la violencia sexual en tiempos de guerra, muchos representantes religiosos de Bosnia y Herzegovina se habían dedicado a movilizar a las comunidades locales para que participasen activamente en las iniciativas para combatir la estigmatización de este grupo. Este manual era el primero de este tipo a nivel mundial y era el resultado de las labores conjuntas de expertos de cuatro comunidades religiosas, en cooperación con representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina.

43. El Perú informó de que se habían celebrado tres actos académicos internacionales sobre la libertad, la diversidad y el pluralismo religiosos, así como sobre la promoción de la no discriminación y el liderazgo de las mujeres en los espacios religiosos. Se dio capacitación a 486 personas, en particular funcionarios públicos y estudiantes universitarios.

44. En Portugal, el Alto Comisionado para las Migraciones, en colaboración con el Municipio de Fundão, promovió una reunión anual interreligiosa de jóvenes —MEET IR— para discutir la diversidad religiosa. En el encuentro participaron 19 jóvenes en representación de ocho comunidades religiosas diferentes con el objetivo de reconocer y valorar la diferencia y el pluralismo y reflexionar conjuntamente sobre la contribución que los jóvenes en particular hacían a la creación de una sociedad mejor. Como resultado del evento de cuatro días de duración, los jóvenes formularon una carta sobre el diálogo interreligioso dirigida a sus pares¹⁵.

45. En 2018, el Ministerio de Administración Interna de Portugal desarrolló la iniciativa “Ciudadanía y no discriminación” para abordar el tema de la libertad de religión en el entorno escolar, iniciativa a través de la cual se realizaron 297 actividades de sensibilización que alcanzaron a 9.539 niños y jóvenes. La misma iniciativa llegó a 1.305 ciudadanos en 63 actividades de sensibilización dirigidas al público en general.

46. El Ministerio de Cultura e Información de Serbia asignó fondos a la diócesis de la Iglesia Ortodoxa Serbia de Šumadija y a Radio Zlatousti para organizar una reunión de expertos sobre la gestión de los estereotipos negativos en los medios de comunicación religiosos, con especial atención a los estereotipos étnicos, religiosos y de género. También se asignaron fondos al Consejo de la Prensa para la aplicación de la iniciativa “Noticias falsas, discursos de incitación al odio y medios de comunicación sin información del editor: mejorar las normas profesionales mediante la autorregulación”. También se apoyó el proyecto del centro de educación y desarrollo de Leskovac, titulado “Escribir, no discriminar”. El Ministerio apoyó también el proyecto HAVA-Intercultural Youth Platform, que creaba un espacio para que los jóvenes consideren los conceptos de interculturalidad, tolerancia y no discriminación.

47. Serbia también sensibilizó a sus ciudadanos sobre las víctimas de todas las formas de discriminación desde una perspectiva histórica, en recuerdo en particular de las víctimas del Holocausto y de los crímenes de lesa humanidad cometidos

¹⁵ Véase www.acm.gov.pt/-/meet-ir-2018-reune-19-jovens-de-8-comunidades-religiosas.

durante la Segunda Guerra Mundial, por ejemplo mediante el proyecto titulado “No olvidar nunca el Holocausto. No repetirlo nunca: música, registros, recuerdos”.

48. La República Árabe Siria informó de que el Director de la sharía del Ministerio de Educación había estado trabajando en la concienciación de los grupos religiosos juveniles mediante diálogos y concursos sobre cuestiones de tolerancia, moderación y diversidad religiosa, respeto de los lugares de culto y otras creencias, y lucha contra el extremismo. Se había creado un nuevo plan de estudios para inculcar la moderación, garantizar el diálogo y contrarrestar la incitación y el extremismo. Había una “escuela electrónica” compuesta por más de 2.000 estudiantes. El Sindicato Nacional de Estudiantes había organizado tres seminarios en diferentes universidades sobre el papel de los jóvenes en la lucha contra la discriminación basada en la religión y las creencias, el rechazo de la intolerancia y los valores de la religión, a fin de formular recomendaciones a institutos y universidades religiosas.

49. El Reino Unido informó de que había financiado varios proyectos de colaboración con los jóvenes para hacer frente a los problemas de los prejuicios y la intolerancia, como el programa de la Fundación Anne Frank destinado a mejorar la comprensión del Holocausto, el odio, la discriminación, la desigualdad y la injusticia¹⁶.

50. El Reino Unido también financiaba la Fundación Ben Cohen StandUp para apoyar la labor de lucha contra el acoso escolar antisemita y antimusulmán¹⁷. El proyecto se centraba en la prevención y el cambio de actitudes y en la lucha contra los comportamientos y estereotipos nocivos. El Reino Unido prestaba apoyo técnico y financiero al Community Security Trust y al grupo asesor público sobre antisemitismo y financiaba viajes escolares educativos a Auschwitz. La Primera Ministra ha dirigido el apoyo de todos los partidos y ha asignado fondos al nuevo Centro de Conmemoración y Aprendizaje del Holocausto, que se prevé establecer en los jardines de la Torre Victoria junto al Parlamento como un monumento eterno en recuerdo del Holocausto. El Centro se ocupará del Holocausto y los genocidios subsiguientes a fin de educar a las generaciones futuras sobre la importancia de luchar contra los prejuicios y la persecución en todas sus formas. El Gobierno también apoya el programa de financiación de proyectos Near Neighbours.

I. Reconocer que el debate de ideas abierto, constructivo y respetuoso, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas, a nivel local, nacional, regional e internacional pueden desempeñar un papel positivo en la lucha contra el odio, la incitación y la violencia por motivos religiosos¹⁸

51. Azerbaiyán informó de que la segunda conferencia sobre el diálogo interconfesional y la lucha contra la radicalización se había celebrado los días 25 y 26 de abril de 2019, organizada conjuntamente por la Unión Europea, el Comité Estatal de Asociaciones Religiosas y la Universidad ADA. El quinto Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural se había celebrado en Bakú los días 2 y 3 de mayo de 2019.

52. En Bosnia y Herzegovina, el diálogo interreligioso era fundamental para las actividades emprendidas por las cuatro principales comunidades religiosas: la comunidad islámica, la Iglesia Católica Romana, la Iglesia Ortodoxa Serbia y la comunidad judía, que recibían el apoyo de la Conferencia Mundial de Religiones para la Paz. Este diálogo había sido establecido por el Consejo Interreligioso en 1997, un

¹⁶ Véase <https://annefrank.org.uk/>.

¹⁷ Véase www.standupfoundation-uk.org/.

¹⁸ Párrafo 7 h) de la resolución 73/164 de la Asamblea General.

año y medio después de la guerra y con el objetivo único de fomentar la reconciliación entre los diferentes grupos étnicos del país.

53. El Gobierno de Malasia promueve diversos diálogos, actividades y políticas entre religiones y ha impulsado una serie de programas, actividades y políticas para garantizar que todos los malayos de diferentes orígenes étnicos y religiosos vivan en armonía y prosperen juntos.

54. En Portugal, en octubre de 2018, se celebró la conferencia internacional “Cuidar del otro”, en la que participaron expertos nacionales e internacionales en el ámbito del diálogo interreligioso, así como representantes del mundo académico, las tradiciones religiosas, las ONG y la sociedad civil¹⁹. Existe también un módulo de capacitación sobre el diálogo interreligioso centrado en la importancia de las religiones y creencias en una sociedad pluralista. En 2018 se celebraron cinco sesiones del módulo de capacitación, con 195 participantes, de los cuales 116 eran mujeres y 79 hombres. En junio de 2018, el Alto Comisionado para las Migraciones promovió un seminario interreligioso, en colaboración con la Embajada de la Argentina en Lisboa, dedicado al análisis de experiencias relevantes en la Argentina y Portugal.

55. La República Árabe Siria informó de que el Ministerio de Cultos participaba activamente en los medios de comunicación social para luchar contra los canales extremistas y que también había creado obras de teatro, concursos de arte y anuncios de televisión para difundir valores positivos de tolerancia y contrarrestar los mensajes negativos del extremismo, como la iniciativa de los medios de comunicación social titulada “Pensamientos y jóvenes”. Además, los medios de comunicación nacionales habían difundido un programa de entrevistas y un seminario interactivo sobre los riesgos de la incitación al odio religioso en el que habían participado académicos y parlamentarios.

56. La política estatal de Ucrania en el ámbito de la religión se centra estratégicamente en la ampliación de la interacción entre las instituciones religiosas, públicas y civiles y el desarrollo de un diálogo a varios niveles basado en la tolerancia y el respeto mutuo. En la actualidad, 36.700 organizaciones religiosas representan a 100 cultos religiosos distintos. Se informó de que representantes de credos y organizaciones religiosas mostraban un gran interés en el diálogo y en el fortalecimiento de la cooperación.

J. Fomentar la libertad religiosa y el pluralismo ofreciendo a los miembros de todas las comunidades religiosas la posibilidad de manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en condiciones de igualdad²⁰

57. En la Argentina, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo realizó un estudio sobre las minorías religiosas, incluidos los seguidores de las religiones africanas, y las prácticas culturales indígenas y étnicas, en el que el 35 % de los encuestados percibió altos niveles de discriminación hacia esos grupos.

58. Azerbaiyán informó de que la ley sobre la libertad de creencias religiosas regulaba las relaciones entre el Estado y la religión al garantizar la libertad de conciencia de todos los ciudadanos, independientemente de su idioma y religión o de su identidad racial o étnica. Informó también de que en Azerbaiyán se habían registrado 940 comunidades religiosas, de las cuales 907 eran islámicas, 22 cristianas,

¹⁹ Véase www.acm.gov.pt/-/congresso-do-dialogo-inter-religioso-coloca-a-tonica-no-outro-.

²⁰ Párrafo 8 b) de la resolución 73/164 de la Asamblea General.

8 judías, 1 krishna y 2 bahaíes (no islámicas). Declaró además que se habían creado las condiciones necesarias para que las comunidades islámicas y no islámicas del país celebraran ceremonias religiosas importantes.

59. Bosnia y Herzegovina informó de que la Ley sobre la Libertad de Religión y la Situación Jurídica de las Iglesias y Comunidades Religiosas de Bosnia y Herzegovina (2004) confirmaba la continuidad de la condición de entidad jurídica para la Iglesia Católica, la comunidad islámica, la Iglesia Ortodoxa Serbia y la comunidad judía, así como para otras Iglesias y comunidades religiosas reconocidas como entidades jurídicas, y les garantizaba el derecho a regular libremente su propia estructura orgánica con pleno respeto del derecho a la libertad de conciencia y religión. Bosnia y Herzegovina informó de que las Iglesias y las comunidades religiosas gozaban de plena autonomía para formar diferentes entidades jurídicas, instituciones editoriales y organizaciones benéficas, así como para llevar a cabo actividades y obtener ingresos de conformidad con la ley. Las Iglesias y las comunidades religiosas podían cobrar cuotas de afiliación y recibir regalos del país y del extranjero.

60. Bosnia y Herzegovina añadió que el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados había preparado nuevas directrices con orientaciones precisas sobre la aplicación de la ley mencionada, en virtud de las cuales se había establecido el Departamento de Cooperación con las Iglesias y las Comunidades Religiosas.

61. El Perú informó sobre la creación de un registro de entidades religiosas cuyo objetivo era fortalecer la relación entre el Estado y las diversas entidades religiosas, además de la Iglesia Católica, y normalizar su tratamiento administrativo por el Estado. Este registro voluntario contiene 140 comunidades inscritas de diversos orígenes religiosos y establece criterios para la asistencia a las entidades religiosas.

62. En Serbia, la Administración para la Cooperación con las Iglesias y las Comunidades Religiosas del Ministerio de Justicia siguió realizando actividades encaminadas a mejorar el diálogo intercultural entre la Iglesia Ortodoxa Serbia y la Iglesia Ortodoxa Rumana y a alentar la solución de todas las cuestiones y problemas relacionados con la propiedad de las iglesias. Añadió que, en 2018, el Comisionado para la Protección de la Igualdad, de conformidad con la Ley de Prohibición de la Discriminación, tramitó un total de 947 denuncias. Se determinó que la afiliación religiosa y política había sido motivo de discriminación en 14 denuncias.

63. Serbia informó de que el Comisionado para la Protección de la Igualdad presentó el informe anual correspondiente a 2018 a la Asamblea Nacional el 15 de marzo de 2019 y que el documento está disponible en el sitio web del Comisionado²¹.

K. Alentar la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión o sus creencias, en todos los sectores de la sociedad²²

64. La Argentina informó sobre la persistencia de prácticas estigmatizadoras y estereotipos arraigados, que segregaban, invisibilizaban y excluían a grupos o personas en el empleo o el entorno laboral. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo trabaja con organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas para lograr relaciones laborales inclusivas. El Instituto ha difundido información sobre el tema y ha publicado un folleto sobre la gestión de la diversidad en las organizaciones.

²¹ Véase <http://ravnopravnost.gov.rs/en/reports/>.

²² Párrafo 8 c) de la resolución 73/164 de la Asamblea General.

L. Adoptar medidas y políticas para promover el pleno respeto y la protección de los lugares de culto y sitios religiosos, cementerios y santuarios y tomar medidas para protegerlos en los casos en que sean vulnerables a actos de vandalismo o destrucción²³

65. El Consejo Interreligioso de Bosnia y Herzegovina llevó a cabo un proyecto que se ha convertido en una actividad habitual —la vigilancia de los ataques contra lugares de culto y otros lugares de importancia religiosa para las comunidades religiosas— a fin de proteger mejor las instalaciones religiosas y otras instalaciones de importancia para las Iglesias y las comunidades religiosas (lugares sagrados) de todos los credos. Informó de que las estadísticas más recientes mostraban que se había reducido el número de ataques contra instalaciones religiosas y de casos motivados por el odio religioso.

66. A principios de 2019, el Reino Unido anunció un aumento de los fondos para el año siguiente del Plan de Financiación para la Seguridad de los Lugares de Culto²⁴, que proporcionaba financiación para medidas de seguridad física en los lugares de culto vulnerables a los ataques motivados por delitos de odio. Además, desde 2015 se ha proporcionado financiación para garantizar la seguridad de sinagogas, edificios comunales y escuelas religiosas judías. El Gobierno también anunció la creación de un nuevo fondo para impartir capacitación sobre seguridad a las comunidades religiosas durante un período de tres años. En el sitio web del Gobierno se pondrá en marcha una consulta en la que se expondrán iniciativas adicionales para ayudar a las comunidades religiosas a protegerse contra los ataques y otras formas de delitos de odio.

III. Actividades emprendidas por las organizaciones intergubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación del plan de acción

Unión Europea

67. La Unión Europea informó sobre las recientes medidas adoptadas por sus instituciones. Señaló un estudio de la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) en el que se informaba de que en la Unión Europea existían altos niveles de discriminación por motivos de origen étnico, origen inmigratorio y características potencialmente conexas, como el color de la piel y la religión. En el estudio se informaba también de que los encuestados habían destacado haber sido víctimas de acoso y violencia motivados por el odio²⁵.

68. Existe un marco jurídico para luchar contra el racismo, la xenofobia y la discriminación basado en una serie de disposiciones generales de los Tratados de la Unión Europea. La Decisión marco del Consejo de Europa relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal²⁶ establece una respuesta común a la incitación al odio racista y a los delitos de odio, incluso en Internet, y la Comisión Europea ha adoptado una orientación general sobre su aplicación dirigida a las autoridades nacionales para fomentar la

²³ Párrafo 9 de la resolución 73/164 de la Asamblea General.

²⁴ Véase www.gov.uk/government/news/places-of-worship-to-get-security-funding-boost.

²⁵ Véase <https://fra.europa.eu/en/publication/2017/eumidis-ii-main-results>.

²⁶ Véase <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32008F0913>.

investigación, el enjuiciamiento y la condena efectivos de los delitos de odio y los discursos de odio²⁷.

69. El 1 de junio de 2017 el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre la lucha contra el antisemitismo y el 6 de diciembre de 2018 el Consejo de Europa aprobó una declaración sobre la lucha contra el antisemitismo y el desarrollo de un enfoque común de seguridad para proteger mejor a las comunidades e instituciones judías en Europa. Se creó un grupo de trabajo sobre la aplicación de la declaración para ayudar a los Estados miembros de la Unión Europea a adoptar estrategias integrales contra el antisemitismo para finales de 2020.

70. En marzo de 2018, el Vicepresidente Primero de la Unión Europea celebró una mesa redonda con diez líderes musulmanes europeos como parte del debate sobre el “Futuro de Europa” y el compromiso de la Comisión Europea con las comunidades musulmanas de Europa. A finales de 2018 la Comisión convocó una conferencia de alto nivel sobre la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes en la Unión Europea. A la conferencia asistieron autoridades nacionales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales.

71. El Intergrupo del Parlamento Europeo contra el racismo y en defensa de la diversidad aprobó una resolución inaugural sobre la lucha contra la violencia neofascista y la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo también debatió la cuestión de las restricciones a la vestimenta de las mujeres musulmanas.

72. En 2016, la Unión Europea adoptó un código de conducta sobre la lucha contra los discursos de odio en Internet firmado con las principales empresas de tecnología de la información y de medios sociales. Las evaluaciones muestran que las empresas de tecnología de la información responden a las notificaciones en un plazo de 24 horas en la gran mayoría de los casos y que en promedio retiraron el 72 % de los contenidos señalados a su atención en 2018, en comparación con el 59 % en 2017 y solamente el 28 % en 2016.

73. El programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía” ha financiado proyectos para mejorar las respuestas a los delitos y discursos racistas motivados por el odio y para apoyar mejor a las víctimas; supervisar, prevenir y contrarrestar los discursos racistas en Internet y el racismo en los medios de comunicación; fomentar la tolerancia y el respeto mutuo mediante actividades interreligiosas e interculturales y comprender y tratar mejor los elementos de formas específicas de intolerancia, como el antisemitismo, la islamofobia, la afrofobia y el racismo contra los negros, el antigitanismo, la xenofobia y el odio contra los migrantes.

74. En la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General, celebrada en septiembre de 2018, la Unión Europea se asoció con agentes clave para organizar una campaña de antisemitismo a fin de crear conciencia sobre el antisemitismo en todo el mundo. También copatrocinó una actividad paralela sobre “Las mujeres de fe como agentes de transformación y paz”, que proporcionó una plataforma para que mujeres de diferentes religiones y regiones intercambiaran las mejores prácticas con los encargados de formular políticas y el sistema de las Naciones Unidas.

Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio

75. El 18 de junio de 2019, el Secretario General presentó la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio, elaborados por el grupo de

²⁷ Véase https://ec.europa.eu/newsroom/just/document.cfm?doc_id=55607.

trabajo sobre la estrategia²⁸ dirigido por la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger.

76. El objetivo de la estrategia y el plan de acción es permitir que las Naciones Unidas afronten el discurso de odio, que constituye una amenaza para sus principios, valores y programas, mediante medidas acordes con las normas internacionales de derechos humanos. Los objetivos son dos: a) mejorar y coordinar las iniciativas de las Naciones Unidas para hacer frente a las causas fundamentales y los factores que impulsan el discurso de odio; y b) facilitar que las Naciones Unidas puedan responder de manera eficaz a los efectos del discurso de odio en las sociedades.

77. El Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio actuará como punto focal de las Naciones Unidas sobre el discurso de odio a fin de facilitar y supervisar la elaboración de directrices más detalladas y lo hará en estrecha cooperación con el grupo de trabajo y las presencias sobre el terreno en todo el mundo.

78. Las Naciones Unidas también colaborarán con los Estados Miembros en la aplicación de la estrategia y el plan de acción organizando una conferencia sobre la educación para la prevención y su relación con la lucha contra el discurso de odio.

Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger

79. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger trabaja con agentes religiosos para prevenir la incitación a la violencia y el extremismo violento. En este contexto, en julio de 2017, la Oficina puso en marcha el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces²⁹. En colaboración con instituciones religiosas y de los Estados, la Oficina está aplicando el Plan de Acción en diversas regiones del mundo por medio de un programa que utiliza la educación religiosa para prevenir la incitación a la violencia y fomentar sociedades pacíficas e inclusivas. El programa piloto tuvo lugar en Dacca en marzo de 2019.

IV. Actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con fines de aplicación del plan de acción

80. Además de la medida indicada en las secciones anteriores, el ACNUDH se ocupa de las diversas dimensiones relacionadas con la intolerancia religiosa, como la discriminación múltiple, la xenofobia, la migración, la libertad de religión o de creencias, la caracterización negativa en función de la religión y la incitación al odio racial, nacional o religioso.

81. El ACNUDH ha colaborado en diversas cuestiones conexas con diversos interesados, incluidos los líderes religiosos, las presencias sobre el terreno y los

²⁸ El grupo de trabajo está integrado por 13 entidades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas: la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Departamento de Comunicación Global, Pulso Mundial, el ACNUDH, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Enviada del Secretario General para la Juventud.

²⁹ Véase www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/Plan_of_Action_Religious-rev5.pdf.

equipos de las Naciones Unidas en los países, las comisiones nacionales de derechos humanos, los institutos académicos y el sector empresarial y privado. Además de su trabajo sobre la Declaración de Beirut y sus 18 compromisos sobre la “Fe para los Derechos” con líderes religiosos y de la fe, el ACNUDH está trabajando con empresas de tecnología de la información sobre una serie de cuestiones de derechos humanos, como la discriminación múltiple, la inteligencia artificial, el discurso de odio y la incitación al odio racial, nacional y religioso. El ACNUDH también ha colaborado con varias organizaciones nacionales e internacionales que luchan contra el antisemitismo. Es miembro del grupo de trabajo sobre la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio y participará activamente en su aplicación, habida cuenta de que varios de los mandatos y mecanismos sustantivos del ACNUDH abarcan una serie de cuestiones relacionadas con el discurso de odio y la incitación al odio racial, nacional y religioso.

82. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha hecho declaraciones en diversos foros públicos, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos. Por ejemplo, en la actualización de julio de 2018 sobre la situación en un país, la Alta Comisionada señaló que la resolución 16/18 del Consejo, el Plan de Acción de Rabat y la Declaración de Beirut podrían ser útiles para abordar la promoción del odio que incitaba a la violencia, la discriminación o la hostilidad basadas en la religión o las creencias (A/HRC/38/CRP.2, párr. 49). En la Cumbre Mundial sobre Religión por la Paz y la Seguridad, la Alta Comisionada destacó la importancia de proteger a las minorías religiosas, en particular cuando han sido objeto de incitación al odio y la violencia³⁰.

83. Previa petición, el ACNUDH examina proyectos de leyes antidiscriminatorias y proyectos de reforma constitucional y de derecho penal; apoya a varios países y organismos especializados en la elaboración de planes de acción nacionales contra el racismo. También gestiona una base de datos³¹, que incluye información sobre estas cuestiones y que elabora directrices y lleva a cabo actividades de capacitación relacionadas con los puntos del plan de acción. Se han llevado a cabo varias actividades conexas con las presencias del ACNUDH sobre el terreno, en particular en el Líbano, Marruecos, Omán, el Senegal y Túnez, y con periodistas de la Federación de Rusia, Ucrania y África occidental para luchar contra la xenofobia y el discurso de odio.

V. Cuestiones adicionales y conclusiones

84. En sintonía con el espíritu y la orientación de la resolución 73/164 de la Asamblea General y los aspectos específicos del plan de acción, se debe hacer mayor hincapié en las numerosas medidas prácticas que deben adoptar los Estados y otros interesados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización y discriminación y la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión y las creencias. La mayoría de las comunicaciones recibidas continúan reflejando que la acción de los Gobiernos sigue centrada en gran medida en las promulgaciones, enmiendas y medidas constitucionales y legislativas. Aunque estas revisten una gran importancia, se debe poner de relieve también la necesidad de aplicar mejor los amplios marcos legislativos de los que ya se dispone en muchos países. En informes anteriores se hizo mención a la necesidad de aplicar todas las partes del plan de acción expuesto en los párrafos 7 y 8 de la resolución 73/164 de la

³⁰ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24531&LangID=E.

³¹ Véase <https://adsdatabase.ohchr.org>.

Asamblea General con el mismo grado de atención para hacer frente a los complejos problemas planteados por la intolerancia religiosa.

85. Por lo tanto, también será importante que los Estados adopten medidas en lo relativo a capacitar a los funcionarios públicos en estrategias de divulgación eficaces (párrafo 7 c) de la resolución 73/164 de la Asamblea General); alentar las iniciativas emprendidas por los dirigentes para examinar en sus comunidades las causas de la discriminación y formular estrategias para combatirlas (párr. 7 d)); pronunciarse claramente contra la intolerancia, incluida la apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (párr. 7 e)); alentar la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión o sus creencias, en todos los sectores de la sociedad (párr. 8 c)); y hacer el firme esfuerzo de contrarrestar la aplicación de perfiles religiosos, entendida como el uso perverso de la religión como criterio para llevar a cabo interrogatorios, registros y otros procedimientos de investigación por el personal encargado de hacer cumplir la ley (párr. 8 d)).

86. Como se subrayaba en los informes anteriores a la Asamblea General sobre este tema (A/72/381 y A/73/153), los Estados deberían considerar seriamente la necesidad de mejorar el número global de contribuciones recibidas y la participación geográfica regional. En vista de que hay dos informes anuales distintos relativos al mismo plan de acción, uno que debe presentarse al Consejo de Derechos Humanos y otro a la Asamblea General, los Estados podrían racionalizar estos procesos paralelos de presentación de informes por lo que se refiere al contenido o el objeto central o ajustar a un esquema bianual los plazos para la presentación de informes a fin de transmitir mejor la manera en que el plan de acción se aplica a escala mundial. Al respecto, se alienta a los Estados Miembros a que se planteen la presentación de informes temáticos centrados en uno o dos puntos específicos del plan de acción.

87. En las contribuciones de los Estados al presente informe se señaló que la intolerancia religiosa, la estigmatización, los estereotipos negativos y la discriminación, incluidas las cuestiones del extremismo y la radicalización, se afrontaban mediante diversas medidas educativas y actividades culturales, diálogos, planes estratégicos y campañas de información pública y en los medios de comunicación, incluidas las plataformas en línea. Se trata de iniciativas financiadas por los Estados y varias de ellas se centran en los jóvenes o están dirigidas a ellos. Si bien los jóvenes pueden ser un público vulnerable a los discursos de odio y a posibles actividades extremistas, en varias comunicaciones también se puso de relieve que los jóvenes eran igualmente grupos de interés fundamentales para contrarrestar y hacer frente a los discursos de odio y para educar y crear conciencia y proporcionar relatos dinámicos contrarios a la incitación al odio.

88. Algunas contribuciones de los Estados proporcionaron información sobre las dimensiones de género de las cuestiones relativas a la libertad de religión y de creencias. En varias comunicaciones se señalaron iniciativas positivas, aunque en su mayoría aisladas, relativas a las minorías religiosas y la violencia sexual, la vestimenta religiosa, los estereotipos, la violencia en el hogar y la discriminación religiosa múltiple y por motivos de género. Se debe seguir examinando la forma en que las mujeres se ven afectadas por cuestiones como la aplicación de perfiles religiosos, si participan y están representadas de manera significativa y si pueden manifestar su religión y contribuir a la sociedad abiertamente y en condiciones de igualdad, tal como se dispone en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 73/164 de la Asamblea General. Se alienta a los Estados a que en sus futuras comunicaciones incluyan más referencias a la dimensión de género de la discriminación basada en la religión o las creencias y

a las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción con respecto a las mujeres y las niñas.

89. Los Estados también pueden considerar en sus futuras presentaciones las complejas raíces de la discriminación, la violencia y la intolerancia contemporáneas. La pobreza extrema y la consiguiente exclusión pueden alimentar el extremismo y, en potencia, las respuestas violentas. La implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible proporciona una base sólida para hacer frente al discurso de odio mediante la promoción de la igualdad entre los géneros y la lucha contra la discriminación. Se podría estudiar más a fondo la manera de aprovechar los elementos del plan de acción, como la participación, la representación y las redes de colaboración para abordar estas cuestiones en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (incluidos los Objetivos números 1, 5, 8, 10 y 16).

90. Los discursos de odio y los delitos motivados por el odio son manifestaciones de un populismo y una xenofobia crecientes, de la discriminación y de la incitación y la violencia por motivos de raza, color, origen étnico o nacional, religión u otros motivos. El discurso de odio también está proliferando y se está difundiendo por Internet. Varios Estados informaron sobre las medidas que están adoptando en este ámbito mediante el derecho penal y los planes de acción, la mejora de la vigilancia, el registro y la denuncia de los delitos motivados por el odio, la recopilación consolidada de información, la prevención, la concienciación pública y las actividades de divulgación a la comunidad. Es necesario recopilar de forma más sistemática la información sobre los discursos de odio y los delitos motivados por el odio en todo el mundo. La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio complementan todas las medidas adoptadas en los planos nacional e internacional y se centran en la forma en que las Naciones Unidas abordan los discursos de odio mediante su labor programática en sintonía con las normas internacionales de derechos humanos. Mediante esta estrategia, todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas colaborará estrechamente con los Estados, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para hacer frente al discurso de odio, entre otros mediante las medidas prácticas esbozadas en los párrafos 7 y 8 del plan de acción que figura en la resolución [73/164](#) de la Asamblea General.